JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE RICAURTE

Ricaurte (Cund.), veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso : Ejecutivo Singular

Demandante: Condominio Brisas de Abril P.H. Demandados: Cesar Manuel Osorio Rodríguez Radicación: 25612408900120200023600

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, por medio del cual el señor DARÍO TORRES PULIDO sustituye poder en favor del Doctor DEYBY FABIAN GONZALEZ LEON y habiendo aceptación expresa del mismo, se procederá con su reconocimiento para actuar dentro del proceso como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del inciso 6 del artículo 75 ibídem y para los efectos anotados en poder anexado al expediente.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE RICAURTE - CUNDINAMARCA

RESUELVE:

RECONOCER personería jurídica para actuar al doctor DEYBY FABIAN GONZALEZ LEON, como apoderado sustituto de la parte demandante CONDOMINIO BRISAS DE ABRIL P.H., en los términos y para los fines del poder conferido y conforme al artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ

PABLO MANUEL BULA NARVÁE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL RICAURTE – CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado No. 54 fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy 30/08/2023.

Diana Maritza Ángel Mendoza Secretaria